

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2013

En Aldeanueva de Guadalajara, Guadalajara, a las 9:00 horas del día 14 de junio de 2013 y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las siguientes personas al objeto de celebrar sesión plenaria para la que han sido convocadas en la forma legalmente prevista

#### **ASISTENTES**

#### Alcalde-Presidente

- D. Ramón Heredero Martínez (PSOE)

# Concejales:

- D. Raúl Palomino Vicente (PSOE)
- D. Francisco Javier Sánchez Peñuelas (PSOE)
- D. Miguel Ángel Córdoba Pariente (PSOE)

#### Secretario

- D. José Sanmartín Torres

#### EXCUSA SU ASISTENCIA

- D. Emilio Galdino Urrea (PP)

Preside la sesión D. Ramón Heredero Martínez, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 2º. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.
- 3º. Modificación de la ordenanza municipal de suministro de agua potable.
- 4°. Constitución del Ayuntamiento como empresa taurina.
- 5°. Aprobación, en su caso, del Convenio de colaboración en materia de gestión catastral.
- 6°. Nombramiento de técnico municipal honorífico.
- 7°. Ruegos y preguntas.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

#### 1°- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

votos a favor: 4votos en contra: 0



abstenciones: 0

# <u>2°- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.</u>

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2°, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

# 3º- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Vista la modificación de la tarifa del consumo de agua fijada por la Mancomunidad La Muela y la necesidad de aproximar la tarifa en vigor al coste del servicio, y teniendo en cuenta el expediente tramitado al efecto, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Aprobar la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de agua domiciliaria (con efectos de uno de enero de 2014) con la redacción que a continuación se recoge:

#### "Artículo 6:

- 1. Viviendas, industrias y locales, cada año 0,50 euros por metro cúbico consumido, así como un término fijo por contador de 46,04 euros.
- 2. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 180,30.-euros por cada vivienda y local comercial."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Comunicar este acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

Tras debate, el acuerdo de referencia se adopta en los siguientes términos:

votos a favor: 4votos en contra: 0abstenciones: 0



# <u>4º- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO EMPRESA TAURINA.</u>

Resultando que el Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara organizará con sus propios medios la gestión de los festejos taurinos populares que se van a realizar en el Municipio durante las fiestas patronales que se celebrarán los días 15 a 18 de agosto de 2013.

Resultando que de conformidad con la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos y el Decreto 87/1998, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Espectáculos Taurinos Populares que se Celebran en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, procede que el Ayuntamiento se constituya en empresa taurina.

El Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo: "Constituirse el Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara en empresa taurina a todos los efectos, con C.I.F. P-1901800A, para la celebración de los festejos taurinos que tendrán lugar en esta localidad durante las fiestas patronales que se celebrarán los días 15 a 18 de agosto de 2013".

Sometido este asunto a votación, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

votos a favor: 4

votos en contra: 0

abstenciones: 0

# <u>5°- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.</u>

Vistas las discrepancias entre la realidad física y el contenido del Catastro Inmobiliario en este término municipal, así como la necesidad de redistribuir equitativamente las cargas impositivas que gravan la propiedad inmueble y mejorar la gestión del Impuesto sobre Bienes inmuebles.

Visto el borrador del convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Dirección general del Catastro y el Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Proceder a la firma de un convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Dirección general del Catastro y el Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara, a tenor de lo estipulado en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

SEGUNDO- Aprobar las cláusulas del acuerdo propuesto.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

votos a favor: 4

votos en contra: 0

abstenciones: 0



# <u>6°- NOMBRAMIENTO, EN SU CASO, DE ARQUITECTO HONORÍFICO DE LA LOCALIDAD.</u>

Vista la necesidad de adecuar los servicios municipales a los cambios que se producen en la normativa, tanto estatal como autonómica, y ante la complejidad técnica de la misma y los escasos recursos de esta Corporación.

Visto el ofrecimiento recibido en este Ayuntamiento para la prestación de servicios técnicos profesionales de forma gratuita, el Alcalde-Presidente propone el siguiente acuerdo:

"Nombrar como arquitecto honorífico de la Corporación, con efectos inmediatos, a don Javier del Castillo Calvo, con NIF nº 03115576L y colegiado nº 10614 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha."

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

votos a favor: 4votos en contra: 0abstenciones: 0

El Alcalde

V°B°

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las once horas y treinta minutos del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

El Secretario

Edo Ramón Heredero Martínez Edo José Sanmartín Torres